

atic

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°871-2024-GM-MDQ/LC

Quellouno, 28 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 626-2024-OAJ-WGL/MDQ, de fecha 20 de noviembre del 2024, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°1720-2024-MEIC/OPP-MDQ, de fecha 14 de noviembre del 2024, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°864-2024-OA-MDQ/LC de fecha 06 de noviembre del 2024 del Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N°402-2024-URRHH-MDQ/jchq de fecha 06 de noviembre del 2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien remite propuesta para la aprobación del Código de Conducta de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de julio el 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2024-A-MDQ/LC de fecha 01 de agosto el 2024 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutorias para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, regula los Principios, Deberes y Prohibiciones éticos que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, asimismo señala en su artículo 3° que los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece la obligatoriedad de las entidades del Estado de implantar procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales orientados al cumplimiento del fomento e impulso de la práctica de valores institucionales;

Que, mediante Informe N°864-2024-OA-MDQ/LC de fecha 06 de noviembre del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, presenta la propuesta del Código de Conducta de la Municipalidad Distrital de Quellouno, el mismo que tiene como finalidad promover patrones de conductas esperadas, con el propósito de fortalecer el desempeño ético en la Municipalidad Distrital de Quellouno, a través de lineamientos que inspire su comportamiento en su labor diaria y, con ello asegurar la promoción de valores y prácticas éticas, en el ejercicio de la función pública;

Que, mediante Informe N°1720-2024-MEIC/OPP-MDQ de fecha 14 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable para la aprobación del Código de Conducta de la Municipalidad Distrital de Quellouno, mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe Legal N°626-2024-OAJ-WGL/MDQ, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la propuesta del Código de Conducta de la Municipalidad Distrital de Quellouno, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°871-2024-GM-MDQ/LC

de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2024-A-MDQ/LC de fecha 01 de agosto el 2024, mediante el cual se delega al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutive para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Código de Conducta de la Municipalidad Distrital de Quellouno, el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, difusión, sensibilización, el seguimiento y aplicación de lo establecido en el documento normativo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Quellouno para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
OA
OPP
OAJ
URH
OTIC
Archivo (Exp.Adj)
HCC/yc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL

